INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No: MB-MC-13-2025
(DECRETO 1082 DE 2015)

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA"

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en concordancia con inciso 6° del literal b) de la Ley 1150 de 2007, que establece el monto máximo para la determinación de la Menor Cuantía en 280 salarios mínimos legales vigente y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, que para la vigencia fiscal 2025, la MÍNIMA, es entonces inferior o igual TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00), por consiguiente para adelantar el presente procedimiento de selección, el presupuesto oficial es por la suma **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ($14.940.500) M/CTE, ,** incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

1. JUSTIFICACIÓN

El municipio de Boyacá - Boyacá, se permite formular invitación a presentar propuestas para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, sociedades y demás sujetos de la contratación estatal debidamente habilitados para participar con forme a la legislación vigente. De conformidad a lo señalado en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea menor o igual a la mínima cuantía establecida por la entidad estatal sin alterar la naturaleza de este.

Igualmente, conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993, reglamentados por la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 art. 94, el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad territorial una vez realizado el análisis la conveniencia y la oportunidad de realizar las actuaciones administrativas necesarias para la presente contratación y a continuación procede a convocar a personas naturales y jurídicas presentar sus propuestas dentro del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA".**

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto del contrato será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA"**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y

Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos.
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93141700	Cultura
93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El municipio de Boyacá, mediante la celebración del presente proceso contractual, pretende la organización y ejecución de actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del Día de la Niñez en el municipio de Boyacá, Boyacá, en el año 2025. Este evento se enmarca dentro del cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, promoviendo espacios de esparcimiento y recreación para los niños del municipio.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA."**, cumpliendo las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.0	**DIA DEL NIÑO. NIÑOS DE GRADO 0 A GRADO SÉPTIMO**		
1.1	Garantizar a todos los niños de las instituciones educativas, estudiantes desde grado 0 hasta grado 7, la accesibilidad al lugar previsto para la celebración de día del niño.	RUTA	5
1.2	Color fest de 10 kilos de polvo de colores no toxico, 4 extintores de polvo de colores no toxico. Globoflexia, Venturi explosión plateada y Dj	GBL	1
1.3	Pinta Caritas Colores Neón X12 Maquillaje artístico para niños y niñas.	CAJA	13
1.4	Apoyo nutricional (refrigerio) para la participación de los niños y niñas del Municipio de Boyacá en la celebración de día del niño. El refrigerio consiste en la preparación, alistamiento y distribución de Perro caliente y jugo de 7 onz.	UND	420

1.5	Servicio de alquiler de sistema de sonido profesional adecuado para eventos en espacios abiertos o cerrados, con una potencia suficiente para garantizar una adecuada amplificación y calidad de audio. El servicio incluye una consola de mezcla, 4 micrófonos inalámbricos, 4 cabinas, cableado, personal técnico para la instalación, operación y desmontaje. Todo el equipo deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando un sonido claro y sin interferencias durante el evento.	GL	1
1.6	Apoyo logístico en la coordinación, organización y desarrollo de las actividades de interacción e integración con los niños y niñas durante el uso de los juegos, y la participación en las actividades recreativas.	UND	8
1.7	Alquiler de trajes de personajes de series o películas infantiles en tela peluche, altura de 1,70 m.	UND	2
1.8	Apoyo asistencial (recreadores y animador) para la coordinación, difusión, y práctica de actividades lúdico-recreativas para la promoción, participación e interacción de los niños y niñas dentro de la celebración de día del niño.	UND	4
1.9	Póliza de accidentes personales colectivo.	GLB	1
1.10	Saltarín SONIC, inflable inspirado en el videojuego. Los niños y niñas pueden saltar y jugar en un ambiente con figuras tridimensionales e impresas en el fondo. Este juego no solo proporciona diversión y ejercicio físico, sino que también estimula la imaginación de los niños al Permitirles sentirse parte del universo del videojuego.	UND	1
1.11	Saltarín ULA - ULA, es un juego inflable diseñado para el entretenimiento infantil. Este inflable cuenta con imágenes de personajes del mundo marino, lo que lo hace visualmente atractivo para los niños. Está Pensado para ser utilizado al aire libre y proporciona un espacio seguro y divertido donde los niños pueden saltar y jugar.	UND	1
1.12	Saltarín brazo mecánico, es un juego inflable diseñado para el entretenimiento infantil. Este inflable cuenta con un brazo mecánico que gira constantemente, con el cual los niños además de saltar esquivan el paso del brazo, haciendo que el juego proporcione emoción y diversión. Es un inflable para ser utilizado al aire libre que proporciona un espacio seguro y divertido donde los niños pueden saltar y jugar.	UND	1
2.0	**DIA DEL NIÑO. PRIMERA INFANCIA**		
2.1	Actividad de Recreación dirigida para los niños de primera infancia matriculados en CDI, Institución Educativa Técnica San Isidro y Hogares de Bienestar Familiar.	UND	1
2.2	Refrigerio, galleta con helado de sabores surtidos, porción de 65 gramos. Para ofrecer durante la actividad recreativa dirigida a niños de primera infancia del Municipio de Boyacá.	UND	72
2.3	Alquiler de trajes de personajes de series infantiles.	UND	1
2.4	Garantizar el desplazamiento y logística para la celebración de día del niño en las seis instituciones que prestan su servicio de atención a primera infancia en el Municipio de Boyacá.	GL	1

NOTA 1: Las cantidades de los servicios y bienes requeridos son aproximadas y por tanto el Municipio de Boyacá podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución.

NOTA 3: La prestación del servicio de apoyo logístico, el suministro de los elementos y alimentos requeridos para el desarrollo del evento, será concertado por parte del supervisor designado con el oferente adjudicatorio, una vez se suscriba acta de inicio del contrato.

NOTA 4: El proponente se compromete a disponer para el correcto desarrollo del evento, del personal necesario requerido para la entrega de refrigerios, elementos, bienes y servicios contratados, dando cumplimiento a todas las normas de bioseguridad requeridas.

- NOTA 5: Los alimentos que van a ser suministrados deberán registrar una fecha de vencimiento no inferior a tres meses, ser de primera calidad y cumplir con los requerimientos biosanitarios y de bioseguridad.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1.1. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

4.1.2. ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá cumplir con la prestación de los servicios logísticos, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por el Municipio.
2. Coordinar la forma, lugar y hora de realización de cada actividad con el supervisor del contrato, quien será el encargado de autorizar la ejecución de las actividades de acuerdo al objeto.
3. Suministrar los alimentos y elementos objeto del contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas por el municipio y de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista.
4. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
5. Entregar en condiciones óptimas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, realizando las entregas en las horas, días y sitios indicadas por el supervisor, donde se vaya a realizar cada actividad.
6. Garantizar que la manipulación, empaque, transporte y entrega de los productos alimenticios se realizará tomando todas las medidas de higiene, protección y seguridad de acuerdo con los protocolos establecidos y que la entrega se realizará en la fecha, hora y lugar asignado por el supervisor del contrato, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los productos.
7. Entregar los alimentos en empaques individuales, sellados, no reenvasados ni remanufacturados.
8. Brindar seguridad en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los niños, niñas y adolescentes que participen en el evento, contando con un protocolo de manejo de emergencia, accidentes e imprevistos.
9. El contratista garantizará que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio de apoyo logístico, que este personal es idóneo, capacitado y cuenta con las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas, el cual será contratado bajo su cuenta y riesgo, por lo cual el municipio, no tendrá injerencia alguna sobre los mismos ni establecerá ningún tipo de relación legal con ellos.
10. El contratista se asegurará y garantizará que cuenta con los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio de apoyo logístico, que son aptos, cumplen con la normatividad y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio para el cual fueron destinados, bajo las condiciones climáticas, atmosféricas y ambientales a las cuales trabajará y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz.
11. Brindar el apoyo requerido a la Administración Municipal para la celebración del Dia de la Niñez de conformidad con los enfoques (derechos humanos, curso de vida, diferencial, genero, territorial) en armonía con lo planteado por la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, así como de la política de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Boyacá.
12. Apoyar a la Administración Municipal para la gestión y articulación con los diferentes sectores (público, privado, comunitario, de la sociedad civil, academia) que de manera coordinada suman esfuerzos, perspectivas de análisis y abordajes diversos para el diseño, planeación y ejecución de respuestas conjuntas y ordenadas para favorecer la protección y el desarrollo integral, de la infancia y la adolescencia. En este caso para el desarrollo de acciones que posibiliten el reconocimiento y homenaje de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Celebración del Día de la Niñez y de la vivencia del juego en armonía con los demás derechos.
13. Previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Gobierno, para coordinar las actividades a realizar en cada uno de los sectores de conformidad con el cronograma definido por el municipio de Boyacá y garantizar el acompañamiento a través del personal mínimo exigido.
14. Realizar el alistamiento y despliegue logístico necesario para cumplir con el objeto contractual.
15. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

16. Atender con oportunidad las recomendaciones que se le hagan por parte de la supervisión y el representante legal de la entidad.
17. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/o durante las posibles adicionales que se realicen al mismo.
18. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
19. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
20. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
21. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas en los sitios requeridos.
22. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
23. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y el alcance.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor

5. VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el municipio de Boyacá - Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS ($14.940.500) M/CTE, ,** incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**DIA DEL NIÑO. NIÑOS DE GRADO 0 A GRADO SÉPTIMO**				
1.1	Garantizar a todos los niños de las instituciones educativas, estudiantes desde grado 0 hasta grado 7, la accesibilidad al lugar previsto para la celebración de día del niño.	RUTA	5	$ 255.000	$ 1.275.000
1.2	Color fest de 10 kilos de polvo de colores no toxico, 4 extintores de polvo de colores no toxico. Globoflexia, Venturi explosión plateada y Dj	GBL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1.3	Pinta Caritas Colores Neón X12 Maquillaje artístico para niños y niñas.	CAJA	13	$ 25.500	$ 331.500
1.4	Apoyo nutricional (refrigerio) para la participación de los niños y niñas del Municipio de Boyacá en la celebración de día del niño. El refrigerio consiste en la preparación, alistamiento y distribución de Perro caliente y jugo de 7 onz.	UND	420	$ 11.250	$ 4.725.000
1.5	Servicio de alquiler de sistema de sonido profesional adecuado para eventos en espacios abiertos o cerrados, con una potencia suficiente para	GL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	garantizar una adecuada amplificación y calidad de audio. El servicio incluye una consola de mezcla, 4 micrófonos inalámbricos, 4 cabinas, cableado, personal técnico para la instalación, operación y desmontaje. Todo el equipo deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando un sonido claro y sin interferencias durante el evento.				
1.6	Apoyo logístico en la coordinación, organización y desarrollo de las actividades de interacción e integración con los niños y niñas durante el uso de los juegos, y la participación en las actividades recreativas.	UND	8	$ 100.000	$ 800.000
1.7	Alquiler de trajes de personajes de series o películas infantiles en tela peluche, altura de 1,70 m.	UND	2	$ 82.500	$ 165.000
1.8	Apoyo asistencial (recreadores y animador) para la coordinación, difusión, y práctica de actividades lúdico-recreativas para la promoción, participación e interacción de los niños y niñas dentro de la celebración de día del niño.	UND	4	$ 160.000	$ 640.000
1.9	Póliza de accidentes personales colectivo.	GLB	1	$ 600.000	$ 600.000
1.10	Saltarín SONIC, inflable inspirado en el videojuego. Los niños y niñas pueden saltar y jugar en un ambiente con figuras tridimensionales e impresas en el fondo. Este juego no solo proporciona diversión y ejercicio físico, sino que también estimula la imaginación de los niños al Permitirles sentirse parte del universo del videojuego.	UND	1	$ 450.000	$ 450.000
1.11	Saltarín ULA - ULA, es un juego inflable diseñado para el entretenimiento infantil. Este inflable cuenta con imágenes de personajes del mundo marino, lo que lo hace visualmente atractivo para los niños. Está Pensado para ser utilizado al aire libre y proporciona un espacio seguro y divertido donde los niños pueden saltar y jugar.	UND	1	$ 450.000	$ 450.000
1.12	Saltarín brazo mecánico, es un juego inflable diseñado para el entretenimiento infantil. Este inflable cuenta con un brazo mecánico que gira constantemente, con el cual los niños además de saltar esquivan el paso del brazo, haciendo que el juego proporcione emoción y diversión. Es un inflable para ser utilizado al aire libre que proporciona un espacio seguro y divertido donde los niños pueden saltar y jugar.	UND	1	$ 450.000	$ 450.000
SUBTOTAL					**$ 13.886.500**
2.0	**DIA DEL NIÑO. PRIMERA INFANCIA**				
2.1	Actividad de Recreación dirigida para los niños de primera infancia matriculados en CDI, Institución Educativa Técnica San Isidro y Hogares de Bienestar Familiar.	UND	1	$ 350.000	$ 350.000
2.2	Refrigerio, galleta con helado de sabores surtidos, porción de 65 gramos. Para ofrecer durante la actividad recreativa dirigida a niños de primera infancia del Municipio de Boyacá.	UND	72	$ 4.500	$ 324.000
2.3	Alquiler de trajes de personajes de series infantiles.	UND	1	$ 80.000	$ 80.000
2.4	Garantizar el desplazamiento y logística para la celebración de día del niño en las seis instituciones que prestan su servicio de atención a primera infancia en el Municipio de Boyacá.	GL	1	$ 300.000	$ 300.000
SUBTOTAL					**$ 1.054.000**
TOTAL					**$ 14.940.500**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma:

Mediante único pago, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja - PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Gobierno.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha del acta de inicio. El evento se realizará el día viernes 25 de abril de 2025, por lo tanto, el contratista deberá contar con todo los bienes y servicios requeridos para la realización del evento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Boyacá, Boyacá.

9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3° de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

En el Momento de entrega de las Propuestas Técnicas y Económicas.

10. FACTORES DE DESEMPATE

10.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que

los miembros del proponente plural.	conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

12. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000155 del dos (02) de abril de 2025.

CDP	RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000155 del dos (02) de abril de 2025	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500- Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102038-"Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social" CPC: 91124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión PROYECTO:2024151040002- FORTALECIMIENTO Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BOYACA FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$14.940.500,00
	TOTAL		**$14.940.500,00**

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 10% Del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del contrato	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por el término de duración del contrato	

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2019 Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía **no** se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

16. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente e IVA según tablas de la DIAN	
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
Tas Pro- Deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%

17. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas y las catalogadas legalmente como Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incursas en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica. En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

18. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

19. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse directamente por el Representante legal del oferente o a través de un delegado facultado por medio de SECOP II.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

PROPUESTAS PARCIALES No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que indica "**Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista" (…).

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 manifiesta lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2*. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro*

del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional*

21. <u>REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:</u>

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todas las actividades, que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas

establecidas en el numeral 3° de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

22. <u>REQUISITOS HABILITANTES</u>

1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
6. **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que **p**ermite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos.

2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **Carta de Presentación** Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.

2. **Registro único tributario actualizado**, actualizado a la fecha del cierre de la invitación. Acreditar actividad 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p

3. **Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales** relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.

4. **Fotocopia de la cedula de Ciudadanía**, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

5. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** renovado al año 2024 o 2025, con Actividad comercial acorde con el presente objeto contractual, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas. Acreditar actividad 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p

6. **Certificado de Inscripción en el registro mercantil.** (Aplica según la actividad de la persona natural)**.** Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, antes del cierre de la invitación. Debe ser renovado en el 2024 o 2025. Acreditar actividad 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados apartir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la informaciónrelacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993).

7. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5
8. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO N° 6
9. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO N° 7
10. Oferta económica FORMATO No. 3.
11. Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
12. FORMATO No. 9 Experiencia del proponente.
13. FORMATO No. 10 Autorización para el tratamiento de datos personales
14. ANEXO No. 11 Compromiso Anticorrupción

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

Acreditar la ejecución de un (01) contrato suscrito ejecutado y liquidado en el año 2025, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades artísticas y culturales. adjuntando copia del contrato, acta de recibo y de liquidación

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar la ejecución de un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, en el año 2024 y que el objeto esté relacionado con la prestación de servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, en donde un contrato dentro de su alcance se evidencie la ejecución de ítems como: sonido y coordinador y/o animador.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:

EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar la ejecución de un (01) contrato suscrito ejecutado y liquidado en el año 2025, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de actividades artísticas y culturales. adjuntando copia del contrato, acta de recibo y de liquidación

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar la ejecución de un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, desde el año 2023 la fecha y que el objeto esté relacionado con la prestación de servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, en donde un contrato dentro de su alcance se evidencie la ejecución de ítems como: sonido y coordinador.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen las actividades de su competencia. En todo caso, el contratista

deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual dentro del cronograma establecido, en caso tal que sea necesario aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, el contratista lo debe realizar sin que ello genere costo alguno para el municipio.

El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	DEDICACION
PERSONAL LOGÍSTICO CANT. OCHO (08)	Personal Mayor de edad, con diploma de bachiller. Experiencia: Que haya participado como apoyo logístico en mínimo dos (2) eventos culturales y artísticos, acreditado mediante certificaciones.	100%

NOTA 1: Para efectos de verificación y habilitación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido.

NOTA 2: El personal logístico deberá estar debidamente uniformado y contar con radios de comunicación para el desarrollo del evento en la celebración del Día de la Niñez.

NOTA 3: El proponente debe anexar las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

23. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Boyacá rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación, por ello a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

1. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, o tenga multas y sanciones conforme a lo exigido en la ley 1474 de 2011 que le impida contratar con el Municipio de Boyacá de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
3. Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
4. La omisión de la Propuesta económica.
5. Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
6. No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
7. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

8. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al Municipio para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
9. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
10. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
11. Cuando se presenten ofertas parciales.
12. El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo.
13. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse para contratar.
15. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para un mismo grupo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
16. Cuando la Alcaldía detecte inconsistencias en los documentos presentados que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
17. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los estudios previos, o presente condicionamiento.
18. En el evento que el valor de la propuesta presentada corresponda a un precio artificialmente bajo una vez agotado el procedimiento indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
19. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
20. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión
21. Cuando no se especifique marca a ofertar ni especificaciones técnicas de los productos.

25. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Boyacá rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por sí misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de

rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
14. Cuando el oferente no acredite el personal mínimo requerido.
15. Cuando el oferente no posea la formación académica profesional exigida.
16. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.

26. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

27. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta.
4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
5. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
6. Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
7. Cuando no se logre la adjudicación del contrato

28. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

ACT	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la invitación y estudios previos	02 de abril de 2025 a las 05:00 pm	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
2	Recepción solicitudes de limitación a MIPYMES	Hasta 03 de abril de 2025 a las 05:30 pm	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y secretariagobierno@boyaca-boyaca.gov.co
3	Plazo para presentación de observaciones y	Hasta 03 de abril de 2025 a las 05:30 pm	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y secretariagobierno@boyaca-boyaca.gov.co

	aclaraciones a la invitación publica		
4	Publicación aviso limitación a MIPYMES	Hasta 03 de abril de 2025 a las 06:30 pm	SECOP II
5	Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	Hasta 03 de abril de 2025 a abril 06:30 pm	SECOP II
6	Cierre de la recepción de ofertas	04 de abril de 2025 a las 06:30 pm	SECOP II
7	Evaluación, verificación de ofertas	07 de abril de 2025 a las 08:00 am	Secretaria de gobierno Municipal.
8	Publicación de informe de VERIFICACIÓN/ EVALUACIÓN y término para requerir. Traslado de la evaluación a los oferentes y término para subsanar	07 de abril de 2025 11:00 am	SECOP II
9	Comunicación Aceptación de la oferta	08 de abril de 2025	SECOP II

29. EXPEDICIÓN DE ADENDAS: El MUNICIPIO DE BOYACÁ

El municipio de Boyacá, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

30. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En atención a lo consagrado en el numeral 4° del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

- Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
- En atención a lo consagrado en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que se deben revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

La evaluación de la oferta otorgara el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se describirá en el informe de evaluación los siguientes criterios:

REQUISITOS EXIGIDOS (Habilitantes y técnicos)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
28.1 Requisitos Habilitantes de orden Jurídico verificados por la entidad		
28.2 Requisitos Habilitantes de orden jurídico aportados por el oferente		
28.3 Requisitos de Orden Financiero	N/A	N/A
28.4 Requisitos Habilitantes de orden Técnico		
28.5. Experiencia.		
VALOR DE LA PROPUESTA		
CARACTERÍSTICA	**PUNTOS**	
EL MENOR VALOR PROPUESTO.	**100**	
LOS DEMÁS VALORES BAJARAN CINCO (5) PUNTOS EN ESCALA ASCENDENTE		

31. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía N.° M-MSMC-02, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

32. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.

33. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

(ORIGINAL FIRMADO)
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Proyectó: Adriana Sanabria González. – Asesora Externa
Revisó: Camilo Moreno C. - secretario de Gobierno
Aprobó: Rafael Antonio Sora C. – alcalde Municipal